

Decreto Número 1-93
El Congreso de la
República de Guatemala



CONSIDERANDO:

Que la exigencia de elaboración de estudio de impacto ambiental previo desarrollo de todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional; se encuentra regulada en el Decreto número 68-86 del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 68-86 del Congreso de la República, estipula que los estudios de impacto ambiental deben ser realizados por técnicos en la materia y aprobados por la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que en múltiples ocasiones se ha obviado la elaboración de estudio de impacto ambiental en la instalación y desarrollo de proyectos, obras e industrias de diversa índole.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171, literal a) de la Constitución política de la República de Guatemala.

ARTICULO 1. Se reforma el artículo 8 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86, agregando el siguiente párrafo.

"El funcionario que omitiere exigir el estudio de Impacto Ambiental de conformidad con este artículo será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q.5,000.00 a Q.100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla".

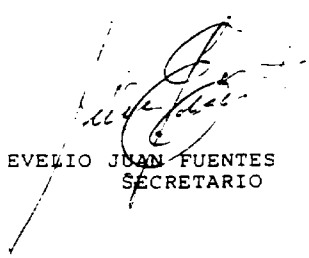
ARTICULO 2. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.


EDMOND MULET
PRESIDENTE


JAIME ENRIQUE RECINOS
SECRETARIO


EVELIO JUAN FUENTES
SECRETARIO